

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE



“PLAN COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE” PRIMER BORRADOR

Diciembre de 2018

Preparado por

Héctor Huerta Rodríguez
Encargado de Medio Ambiente
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

CONTENIDO

I. MARCO REFERENCIAL	3
II. CONTEXTO GEOGRÁFICO COMUNAL	3
III. MARCO NORMATIVO.....	4
IV. INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL.....	4
V. LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	5
Funciones de la Oficina de Medio Ambiente.	5
VI. EL PLAN COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE	6
Objetivo General.	7
Objetivos Estratégicos.....	7
Objetivo Estratégico: Conservación de la Biodiversidad y la Protección del Patrimonio Natural Comunal.	7
<i>Eje estratégico: Conservación de Ecosistemas</i>	8
<i>Tareas Propuestas:</i>	9
<i>Eje estratégico: Puesta en valor de la Biodiversidad</i>	9
<i>Tareas Propuestas:</i>	9
<i>Eje estratégico: Uso sustentable de los Recursos naturales</i>	9
<i>Tareas Propuestas:</i>	10
Objetivo Estratégico: Mejora de la calidad de vida de la Comunidad.....	10
<i>Eje estratégico: Higiene y Saneamiento Ambiental</i>	10
<i>Tareas Propuestas:</i>	10
<i>Eje estratégico: Eficiencia Energética e Hídrica</i>	11
<i>Tareas Propuestas:</i>	11
<i>Eje estratégico: Gestión Integral de residuos Sólidos</i>	11
<i>Tareas Propuestas:</i>	12
<i>Eje estratégico: Tenencia responsable de Mascotas</i>	12
<i>Tareas Propuestas:</i>	13
Objetivo Estratégico: Ejercer un Control Ambiental Eficiente.	13
<i>Tareas Propuestas:</i>	13
Eje Transversal: Educación Ambiental	14
<i>Acciones Transversales propuestas:</i>	14
Eje Transversal: Participación Ciudadana.....	15

<i>Acciones Transversales propuestas:</i>	15
La Estrategia Ambiental Municipal. (EAM).....	16
<i>Acción Transversal propuesta:</i>	17
Eje Estratégico: Fiscalización.	17
La Ordenanza Ambiental Municipal.	18
<i>Acción Transversal propuesta:</i>	18

I. MARCO REFERENCIAL

A nivel nacional, el desarrollo sustentable se ha basado principalmente en la Agenda 21, instrumento de gestión, de carácter no vinculante, que surge del "Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI", surgido de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992 y en la nueva Institucionalidad Ambiental, establecida por la Ley N° 20.417 del 2010 y cuya función es el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos renovables e hídricos. Para cumplir cabalmente con ello, la mencionada Ley impulsó modificaciones fundamentales en la orgánica e institucionalidad ambiental de nuestro país, a través de la creación de nuevas instituciones tendientes a incentivar la participación ciudadana en los asuntos ambientales locales. Cada una de estos nuevos estamentos, con atribuciones y funciones propias e independientes, como el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente, los Tribunales Ambientales y el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Esta nueva Institucionalidad, impuso a los municipios nuevas responsabilidades y lineamientos, destinados a hacer más eficiente la gestión ambiental sobre el territorio local, a través de la reestructuración de las unidades ambientales existentes (cuando ellas existían), la redefinición y ampliación de sus ámbitos de acción, la reasignación de funciones y la asignación de nuevas competencias, a fin de gestionar de una manera más eficiente y global, las directrices ambientales nacionales a escala comunal, entre las personas, los actores económicos y el Estado.

II. CONTEXTO GEOGRÁFICO COMUNAL

La Isla de Lemuy tiene una superficie de 95,8 km² y se localiza aproximadamente en la latitud 42° 30' Sur en el mar interior del archipiélago de Chiloé, separada de la Isla Grande de Chiloé por los canales Lemuy y Yal. Su acceso es por vía marítima, medio fundamental para el flujo de personas y de bienes de consumo. Existe servicio de transbordadores que comunican a Chulchuy con Huicha, en la Isla Grande, 5 km al sur de Chonchi. Al interior de la isla hay numerosos caminos que conectan los distintos sectores de Lemuy por vía terrestre.

III. MARCO NORMATIVO

Con la creación del Ministerio de Medio Ambiente, a través de la aprobación de La Ley 20.417 del año 2010, se inició el proceso de perfeccionamiento de la institucionalidad ambiental nacional, a través de la creación del Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente y los Tribunales Ambientales. Anteriormente, las tareas asignadas a la unidad de Aseo y Ornato según la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM), correspondían a las funciones de velar por el aseo de los bienes públicos, mantener un sistema de extracción de basura y mantener las áreas verdes del espacio comunal (Gobierno de Chile, 2002). Sin embargo, los cambios a la Ley 20.417, imponen cambios a la institucionalidad municipal, precisadas en el párrafo quinto de las Normas Generales, artículo 6, que se refieren a la modificación del artículo 25 del DFL 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695. Estas modificaciones, incorporan específicamente funciones y responsabilidades ambientales a los municipios, a través del diseño e implementación de acciones y programas relacionados con medio ambiente, la aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, y la elaborar del anteproyecto de ordenanza ambiental.

Estas nuevas tareas, requieren de una planificación sistematizada y gerarquizada en el ámbito ambiental, a fin de perfeccionar la plataforma de gestión ambiental sobre la cual actúa el municipio, de modo de asegurar un desarrollo sustentable más integral y participativo. La incorporación de manera explícita, de estas nuevas y más amplias funciones al quehacer municipal, ha generado que el municipio proceda a crear la Oficina de Medio Ambiente, la contratación de un profesional con experiencia ambiental y su ubicación en el organigrama, quedando finalmente adscrito a la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN).

IV. INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

La Municipalidad de Puqueldón dentro de su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), contempla una serie de Estrategias de Desarrollo, las que establecen una serie de objetivos estratégicos y planes que recaen directa e indirectamente en la Oficina de Medio Ambiente, particularmente concernientes a: 1) la facilitación del desarrollo económico local, a través de la promoción y uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad (medio ambiental) para el desarrollo productivo de la comuna (Objetivo estratégico IV, Plan XIV, acción N° 21), 2) el mejoramiento de la educación y proceso de traspaso de administración, a través de la promoción y propiciación de la incorporación de elementos transversales y distintivos en los procesos de enseñanza aprendizaje, en el que e incluye el cuidado medioambiental. (Objetivo estratégico V, Plan XX,

acción N° 27) y finalmente de forma mas específica, 3) el cuidado del medio ambiente, a través del fomento de la educación ambiental dentro del sistema escolar comunal y el cuidado medioambiental del territorio comunal mediante el diseño de **ordenanzas municipales** que permitan salvaguardar los recursos productivos y paisajísticos de la comuna (Objetivo estratégico VII, Plan XX, acciones N° 32 y 33 respectivamente).

En base a estos lineamientos, el PLADECO estableció como tarea en el área de Medio Ambiente, la preparación del Plan Comunal de Medio ambiente durante el período 2018 -2019 y su implementación durante el período 2019- 2024.

V. LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE

La oficina de Medio Ambiente, creada en virtud de lo establecido en la Iniciativa 92 del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), es la encargada de incorporar a nivel local y territorial, los principios y conceptos ambientales que permitan crear una cultura sustentable en la comunidad y empoderar a la ciudadanía en las temáticas ambientales que los afectan.

Funciones de la Oficina de Medio Ambiente.

La Oficina de medio Ambiente, debe necesariamente cumplir con lo dispuesto en la modificación del Art 25 de la Ley 18.695 en conjunto con al menos las siguientes funciones:

- Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal, en el mejoramiento del desempeño ambiental y conservación del patrimonio natural de la comuna.
- Asesorar y coordinar a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, en materias ambientales.
- Atender las problemáticas ambientales de la Comuna, Recibiendo y gestionando las denuncias por incumplimiento de normas ambientales e informarlas al organismo fiscalizador competente y/o al Ministerio correspondiente.
- Elaborar un Plan Comunal de Medio Ambiente y la Estrategia Ambiental Municipal, poniéndolas a la consideración de la comunidad y del Honorable concejo Municipal para su aprobación.
- Establecer la misión, visión y los objetivos estratégicos de la unidad de medio Ambiente, que serán incluidos en la Estrategia Ambiental Municipal.
- Desarrollar e implementar un sistema de indicadores estratégicos de la gestión ambiental.
- Desempeñar el rol coordinador entre el municipio y otros organismos públicos y/o privados.
- Establecer alianzas con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- Definir, elaborar, actualizar y consolidar la ordenanza ambiental comunal.
- Promover la educación ambiental municipal y la participación ambiental comunal.
- Revisar proyectos o planes que entren al SEA y EAE, que tengan repercusiones para la comuna y que requieran pronunciamiento municipal.
- Revisar de forma permanente los aspectos ambientales del PLADECO y proponer cambios y mejoras.
- Liderar los Sistemas de Certificación Ambiental Municipal y supervisar los proceso de auditoria ambiental.

VI. EL PLAN COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE

El **Plan Comunal de Medio Ambiente (PCMA)**, es el instrumento base de la planificación estratégica para la gestión ambiental dentro de la jurisdicción municipal, en el cual se sistematizan preliminarmente los diversos ámbitos de connotación ambiental atingentes al municipio, se proponen las áreas temáticas, los lineamientos estratégicos generales y los ejes transversales, sobre las cuales se articulará la gestión ambiental del municipio, proporcionando un marco teórico y conceptual base.

Cabe señalar que el fundamento base de la Gestión ambiental municipal, lo constituye el proceso consciente y permanente del municipio y de los actores locales, en la búsqueda e implementación de acciones destinadas a propiciar y fomentar el uso sustentable de los recursos naturales y la conservación del patrimonio ambiental natural del territorio. Por tanto, en este proceso sistemático, la identificación y priorización de los problemas ambientales de la Comuna y la búsqueda de soluciones a través del concurso de la comunidad, son la base y propósito en la elaboración de otro instrumento de gestión relacionado, cual es la Estrategia Ambiental Municipal (EAM), base de los procesos de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

El Plan Comunal de Medio Ambiente ha sido concebido para dar cumplimiento al compromiso adquirido en el Plan De Desarrollo Comunal (PLADECO), de modo de lograr que la comuna de Puqueldón, sea una *“Comuna gestora de su desarrollo sustentable, promotora de sus bondades turísticas, identidad y tradiciones con articulación, participación ciudadana e integración territorial”*. En este sentido, constituye un instrumento subsidiario del **Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)**, mediante el cual se da en primer lugar, operatividad a las directrices generales establecidas en su dimensión ambiental.

En su estructuración se ha considerado la nueva institucionalidad ambiental, Ley N° 20.417, y sus efectos modificatorios a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la política ambiental regional y nacional, y el accionar municipal futuro, en materias ambientales, educacionales y de ordenamiento territorial, de forma consistente con en el PLADECO.

Objetivo General.

El objetivo principal del Plan Comunal de Medio Ambiente, es sintetizar y proponer de manera sistemática los diversos ámbitos del accionar comunal en materia medioambiental, sobre los cuales y de manera participativa la comunidad establecerá sus prioridades y propondrá acciones, con la finalidad de proteger los ecosistemas, conservar la biodiversidad y los recursos naturales de la isla de Lemuy.

Objetivos Estratégicos.

Los Objetivos estratégicos, sobre los cuales se sustenta en PCMA, son 3:

- Conservar la Biodiversidad y Proteger el Patrimonio Natural Comunal (Conservación)
- Mejorar la Calidad de Vida de la Comunidad. (Bienestar Social)
- Ejercer un Control Ambiental Eficiente. (Fiscalización)

Objetivo Estratégico: Conservación de la Biodiversidad y la Protección del Patrimonio Natural Comunal.

Sólo un conocimiento acabado del estado actual de los diversos ecosistemas que están presentes en el territorio de la comuna, permitirán efectuar una planificación adecuada en torno al desarrollo de programas y proyectos, cuya finalidad sea la preservación y protección de los recursos naturales, tales como los humedales, esteros, cuencas, entre otros. La correcta información en conjunto con una adecuada planificación del territorio tendrá como resultado la conservación del patrimonio ambiental de la comuna.

Siendo los temas ambientales competencia del Ministerio de Medio Ambiente por antonomasia, los municipios están llamados a colaborar y ser parte ejecutora de los objetivos y acciones que dicha cartera determine en materia de protección del patrimonio ambiental. Particularmente relevantes en este aspecto, son las sinergias que la Oficina de Medio Ambiente del Municipio de Puqueldón, pueda establecer a nivel ministerial o a través de la SEREMI de Los Lagos, a fin de conseguir a la ejecución de planes y programas

propios, destinados especialmente a brindar apoyo a las organizaciones comunales, en el acceso a capacitaciones, asistencia técnica y orientación para acceder a fondos ambientales concursables, como los fondos de Protección Ambiental y a otras instancias de apoyo técnico. De forma recíproca, los municipios constituyen una fuente de información esencial para la elaboración de los diagnósticos e informes que el Ministerio de Medio Ambiente debe elaborar, sobre el estado del medio ambiente a nivel local y regional, a fin de determinar los impactos y proponer las medidas de mitigación ambiental que corresponda.

Eje estratégico: Conservación de Ecosistemas

Los efectos perceptibles del calentamiento global, la variabilidad climática con alternación de condiciones de temperaturas extremas, los efectos nocivos cada vez mayores de la contaminación del medio marino y de las zonas costeras, causada por residuos sólidos provenientes de fuentes, tanto marinas como terrestres y la sobreexplotación de los recursos naturales, están generando la pérdida persistente y creciente de hábitats y de biodiversidad, poniendo en riesgo la integridad de los ecosistemas de la isla de Lemuy. Cabe señalar que las actividades extractivas, no son otra cosa que uso de biodiversidad y por tanto sus efectos tarde o temprano afectarán la disponibilidad de alimentos, la provisión del agua y la seguridad energética. Por consiguiente, se requiere incorporar en la planificación y en la gestión municipal la promoción, recuperación, conservación y el uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, dando visibilidad a su importancia para el desarrollo humano. Por consiguiente se requiere diseñar e impulsar iniciativas para la conservación, que involucren el conocimiento de la biodiversidad local y el establecimiento de medidas para su protección, a través del diseño y planificación de actividades tendientes retardar, detener y mitigar el daño y ejecutar acciones que podrían impactar o favorecer el equilibrio ecosistémico.

El **Plan Comunal de Medio Ambiente**, considera necesariamente dentro de sus áreas programáticas, actividades destinadas a crear y mantener actualizado un catastro cualitativo y cuantitativo, no solo de las afectaciones ambientales de la comuna, sino que también la caracterización geográfica y ecológica del territorio, que considere la identificación de zonas de valor ecológico, o de valor natural y paisajístico, de las especies de flora y fauna nativa, de los humedales existentes y sitios de anidación de aves, de los cursos y reservas de agua dulce, del estado de cuencas, la cobertura y salud del bosque, de las zonas de extracción de productos hidrobiológicos de importancia productiva para las comunidades locales, entre otros muchos aspectos de conservación.

Tareas Propuestas:

T1: Elaborar un diagnóstico sobre el estado del medio ambiente de la Isla de Lemuy, que incluya la su caracterización ecológica, la evaluación, mapeo y salud de los ecosistemas marino costeros y terrestres, existentes en la isla, que considere aspectos de riqueza de especies, cobertura vegetal, disponibilidad de agua, salud de cuencas, entre otros aspectos ecológicos.

Eje Estratégico: Puesta en valor de la Biodiversidad

El sentido de esta línea estratégica, es buscar mecanismos y el diseño de acciones destinadas a fomentar el turismo sustentable de naturaleza e impulsar sinergias entre los esfuerzos de conservación de la biodiversidad con las actividades deportivas y de turismo de naturaleza, que permitan impulsar el desarrollo del sector turístico, a través de una oferta turística de calidad, atractiva, sustentable e inclusiva, cuya ventaja competitiva sea la observación la biodiversidad en si misma, y que permita generar una actividad económica que posibilite nuevas fuentes de empleo y asegure la conservación y valoración del patrimonio natural del territorio comunal.

El PACM, considera además una variedad de actividades de difusión y de concienciación, a través de talleres abiertos a la comunidad, destinados a brindar conocimiento sobre el estado ambiental de la comuna y sobre su valor natural, el que podría ser extendido finalmente al turista mismo, a través de señaléticas, centros de interpretación y de material impreso. Por este motivo, un elemento esencial, que se ha considerado en la planificación de las actividades de difusión y de concienciación ambiental, considera necesariamente, el apoyo de las áreas de turismo y de deportes de la municipalidad, con las cuales se han planificado actividades compartidas multipropósito, que permitan, además de cumplir con sus objetivos específicos propios, incorporar una visión ambiental, destinada a poner en valor el patrimonio natural de la isla de Lemuy.

Tarea propuesta:

T2: Elaborar un Catastro de circuitos turísticos de biodiversidad, existentes y potenciales.

Eje Estratégico: Uso sustentable de los recursos naturales

Del mismo modo, estas actividades contemplan la asistencia técnica a las organizaciones de base, de los diversos sectores productivos y extractivos de la Isla de Lemuy, a la pesca artesanal, a la acuicultura y a las actividades forestales, de modo de asegurar la sustentabilidad de estas actividades, cautelando la adecuada protección de los recursos y el cumplimiento pleno de la normativa sectorial aplicable y vigente.

Tareas propuestas:

T3: Diseño e implementación de un Programa de apoyo técnico a iniciativas ambientales de la comunidad, destinado a brindar asesorías y orientación en temáticas ambientales a las personas, agrupaciones, establecimientos, etc., que quieran realizar alguna iniciativa de mejoramiento ambiental.

T4: Diseño e implementación de un programa de capacitación con apoyo de organismos sectoriales y entidades fiscalizadoras, destinado a informar y brindar asistencia técnica específica, en aspectos normativos y regulatorios a los sectores de pesca y forestal de la isla de Lemuy

Objetivo Estratégico: Mejora de la calidad de vida de la Comunidad.

Como se ha visto, además de la variedad de tareas inminentemente ambientales, la Oficina de Medio Ambiente se ha concebido para lograr satisfacer las necesidades de asesoría y asistencia técnica de la comunidad organizada, que permitan, mejorar las condiciones de vida de la comunidad y propender al desarrollo sustentable de la Comuna, en los ámbitos de higiene y saneamiento ambiental, eficiencia energética e hídrica, Gestión de residuos y tenencia responsable de mascotas.

Eje Estratégico: Higiene y Saneamiento Ambiental

Las actividades contempladas en esta área, corresponden al diseño y/o aplicación de programas específicos y acciones a coordinar con PRODESAL, el CESFAM de la comuna y la Seremi de Salud, destinados a cautelar la salud pública de la población, particularmente relativos al control de Zoonosis, control de Plagas y vectores de interés sanitario, fomentar la Tenencia Responsable de Mascotas (control canino, licencias caninas, esterilización canina y felina) y promover toda acción de Salud Pública y prevención que esté siendo aplicada por el municipio, a fin de dar adecuado cumplimiento a las normas, planes y programas que haya impartido o imparta el Ministerio de Salud, relacionado con Higiene Ambiental y Zoonosis.

Tareas Propuestas:

T5: Revisar en conjunto con las direcciones municipales encargadas, los Programas de Control de Plagas y de vectores de interés sanitario existentes en la comuna.

*T6: Diseñar e implementar un Programas de difusión en la salud pública, que en particular aborde **estas** temáticas, dirigido a la comunidad.*

T7: Preparación de una Unidad Específica sobre esta materia a incluirse en los programa de educación Ambiental dirigidos a establecimientos educacionales.

Eje Estratégico: Eficiencia Energética e Hídrica.

Corresponde al diseño de programas, tendientes a fomentar en la población buenas prácticas destinadas al ahorro energético y del recurso hídrico, propiciando el uso de energías limpias y la aplicación de estrategias de eficiencia energética.

Tareas Propuestas:

T8: Diseñar y ejecución de un programa de Difusión sobre el uso de alternativas energéticas en la población y buenas práctica para el cuidado del recurso hídrico.

T9: Elaboración de un diagnóstico energético en los edificios municipales y la preparación de un Programa o Estrategia de Eficiencia energética.

T10: Preparación de una Unidad Específica sobre esta materia a incluirse en los programa de educación Ambiental dirigidos a establecimientos educacionales. Que contemple el diseño e implementación de proyectos piloto de energías alternativas.

Eje Estratégico: Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Las acciones contempladas en esta línea estratégica, corresponden al diseño e implementación de acciones o programas que fomenten el reciclaje, la reutilización y la reducción de los residuos domiciliarios de la comuna de Puqueldón, a través del diseño y ejecución de campañas de concienciación, que fomenten el manejo responsable de la basura domiciliaria, la reducción y segregación en origen, el retiro domiciliario

segregado y el reciclaje de desechos sólidos valorizables.

Del mismo modo, se contempla el Diseño e implementación de un proyecto de Programa de Gestión integral de la basura en la comuna de Puqueldón, la Preparación de Proyectos del Fondo de fomento al reciclaje y Fondos de Protección Ambiental FPMA del Ministerio de Medio Ambiente y apoyar técnicamente los Procesos de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE)

Tareas Propuestas:

T11: Preparación de un Programa Comunal de Manejo de Residuos Domiciliarios, que considere el uso y aplicación de alternativas de manejo de residuos orgánicos e inorgánicos, a través de la aplicación de técnicas de compostaje y la concreción de convenios de cooperación con empresas de reciclaje, de todo tipo de material, particularmente, plásticos, vidrios, electrónicos, baterías, neumáticos, envases tetrapak y aceites.

T12: Estudio de factibilidad económica para ampliar la cobertura de recolección, a fin de posibilitar el retiro segregado de desechos domiciliarios.

T13: Elaboración de un proyecto para la creación de un Centro de Acopio Comunal y emplazamiento de Puntos verdes en todos los sectores de la comuna.

T14: Incorporar en el programa de eficiencia energética de los edificios municipales, los aspectos relativos a la reducción de materialidad y factibilidad de reutilización y reciclaje.

T15: Preparación de una Unidad temática, específica sobre esta materia a incluirse en los programas de educación Ambiental dirigidos a establecimientos educativos.

T16: Diseño e implementación de un Programa de capacitación y apoyo en infraestructura para el reciclaje a establecimientos educativos y juntas vecinales.

Eje Estratégico: Tenencia Responsable de Mascotas.

Contribuir con las Direcciones Municipales encargadas, en el diseño y aplicación de campañas de difusión y capacitación sobre la tenencia responsable de mascotas, que considere aspectos de cuidado como vacunaciones, desparasitación, alimentación, periodos de reproducción, controles, manejo ambiental del

entorno y enfermedades más comunes.

Tareas Propuestas:

T17: Creación de un sitio específicos en la página web municipal, con información relevante respecto a calendarios de vacunación, campañas de esterilización, y salud animal, marcaje y enrolamiento a través de la postura de microchips, como así mismo en el que se pueda proporcionar información general sobre las principales plagas y medidas de control.

Objetivo Estratégico: Ejercer un Control Ambiental Eficiente.

Basados en la nueva institucionalidad ambiental, el municipio debe jugar un rol preponderante en el sistema de evaluación ambiental SEIA, proporcionando toda información relevante que le sea requerida por al **Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)**, sobre los proyectos sometidos al sistema y que se ubiquen en su territorio, particularmente sobre su concordancia y compatibilidad con los planes de desarrollo comunal. En este sentido el municipio constituye un importante canal de publicidad e información para la participación ciudadana y por consiguiente debe acoger y difundir toda información proveniente del **SEA**, sobre los proyectos cuya ejecución se vaya a realizar en el territorio comunal, particularmente los extractos de los proyectos sometidos a Estudios de Evaluación Ambiental y un listado de los proyectos que hayan presentado Declaraciones de Impacto Ambiental. En ambos casos, la Oficina de Medio Ambiente, deberá poner a disposición de la comunidad que pueda verse afectada directamente por un determinado proyecto, esta información, de modo que ésta última pueda ejercer los derechos que la Ley les otorga durante el proceso.

La Oficina de Medio Ambiente, además debe acoger, cursar a trámite y hacer el seguimiento de las denuncias recibidas de la comunidad, por incumplimiento de normas ambientales, las que deberá derivar a la **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)**. Como contrapartida y a través del Consejo de Defensa del Estado, el municipio puede hacerse parte y/o titular de procesos frente a los Tribunales Ambientales, junto a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que hayan sufrido el daño y al Estado mismo.

Tareas Propuestas:

T18: Diseñar e implementar un sistema de recepción de denuncias por incumplimiento de la normativa ambiental, que especifique la tramitación y requisitos.

T19: Confeccionar e implementar un portal web donde se publiquen oportunamente los proyectos territoriales sometidos a SEIA.

Eje Transversal: Educación Ambiental

La ley considera a los municipios como aliados estratégicos del Ministerio del Medio Ambiente en materia de **educación, difusión y participación ciudadana**, y como consecuencia demanda de ellos, la preparación y desarrollo de **programas de educación y difusión ambiental** orientados a la creación de una conciencia de protección ambiental y a la promoción de la participación ciudadana.

El objetivo de este eje transversal, implica la promoción de una conciencia ambiental en la comunidad. Una de las dificultades más notorias con las que la Oficina de Medio Ambiente se ha encontrado, al momento de convocar diversas actividades ambientales, es la indiferencia y desinterés de la población sobre los problemas ambientales que aquejan a la comuna. Sin duda que el origen de esta desidia radica en la falta de una cultura ambiental consolidada. Por consiguiente, la mejor herramienta para lograr cambios profundos en la percepción de los vecinos sobre su entorno, está en la entrega de información clave, que permita sensibilizar particularmente, a través de los efectos nocivos sobre la calidad de vida propia. La Educación ambiental entonces debe necesariamente buscar canales para educar informalmente a través de las diversas organizaciones vecinales, pero de particular interés el velar por la Educación Formal de los niños a través de establecimientos educacionales de la comuna.

Acciones Transversales propuestas:

AT1: Diseñar y Establecer un Programa de educación ambiental formal dirigido a establecimientos educacionales de Puqueldón.

AT2: Desarrollar e implementar un programa de difusión y educación ambiental no formal en la comunidad de Puqueldón.

AT3: Desarrollar e implementar al interior de la estructura municipal un programa de capacitación y educación medioambiental;

AT4: Realizar charlas de temática ambiental en los establecimientos educacionales de la comuna y organizaciones comunales;

AT5: Coordinar con el Departamento de Educación Municipal actividades de capacitación ambiental dirigidos a escolares y docentes de educación municipal de la comuna de Puqueldon;

AT6: Realizar campañas educativas a través de los medios de comunicación en donde se fomente en la comunidad de Coquimbo, el desarrollo de conductas ambientalmente responsables;

AT7: Elaborar un Programa de actividades relativas a la Celebración de Efemérides Ambientales.

Eje Transversal: Participación Ciudadana.

La Ley 20.500, sobre participación ciudadana otorga a los ciudadanos el derecho de participar en las políticas, planes, programas y acciones que lleven a cabo las municipalidades, en las diferentes líneas de trabajo, incluido el medio ambiente. La participación es un valor en si misma, que asegura la toma de decisiones de una manera informada y democrática.

Acciones Transversales propuestas:

AT8: Fomentar la participación ciudadana activa, a través de acciones que permitan Difundir normativa ambiental vigente, mediante folletería informativa respecto de: las ordenanzas de carácter ambiental que posee el Municipio, la normativa ambiental vigente y las principales entidades gubernamentales relativas a las temáticas ambientales a denunciar.

AT9: Mejorar la difusión de iniciativas de carácter ambiental en el territorio comunal

AT10: Generar un boletín ambiental para informar a los funcionarios municipales de las actividades e iniciativas ambientales que se estén o vayan a realizarse.

AT11: Publicar en la página web municipal los procesos de participación ciudadana en el SEIA y EAE cuando corresponda.

AT12: Generar una sección de noticias ambientales en página web institucional.

AT13: Creación de página web y Facebook exclusivo de Oficina Ambiental.

AT14: Apoyar a los dirigentes de las juntas de vecinos en la difusión y procesos de convocatoria para

aumentar la participación de los vecinos.

AT15: Promover la formación de organizaciones ambientales en la comuna, a nivel vecinal municipal, vecinal y escolar.

AT16: Generar una red ambiental mediante actividades que vinculen a las distintas organizaciones comunitarias de carácter ambiental existentes en la comuna

La Estrategia Ambiental Municipal. (EAM)

La Estrategia Ambiental Municipal (EAM), es un instrumento de gestión ambiental esencialmente participativo, parte integrante de las fases a cumplir en los procesos de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), iniciativa impulsada por el Ministerio del Medio Ambiente, y que corresponde a un sistema holístico de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad, integran el factor ambiental en su quehacer.*

Es en definitiva, un programa que apoya a los municipios en la conservación o mejoramiento de la gestión Ambiental y la calidad de vida de los vecinos, permitiendo la instalación de un Sistema de Gestión Ambiental local, basado en los sistemas de certificación ISO 14.001 y EMAS. Este sistema permite validar el trabajo ambiental realizado por el municipio, en tres niveles de certificación: nivel básico, nivel intermedio y nivel de excelencia.

Con una alta componente sustentada en la participación ciudadana, el proceso de Certificación Ambiental Municipal es sistemático e integral, requiriendo en todo momento la participación de la comunidad y de las organizaciones vecinales en la toma de decisiones respecto al futuro de la gestión ambiental del territorio.

Como se dijo anteriormente, por un lado el PCMA propone las áreas y lineamientos a considerar, es decir que es lo que hay que hacer y donde, mientras la EAC nos da luces sobre el como hacerlo y cuando. Ambos instrumentos son necesariamente complementarios e interdependientes y han de considerarse en su conjunto como parte integral de una misma hoja de ruta, en cuyo caso el PACM propondrá las áreas temáticas, líneas de acción y objetivos, mientras que el segundo surgirá del desarrollo de instancias de participación ciudadana, en las que se identificarán participativamente cuales son las ventajas comparativas que presenta el territorio, las áreas de intervención prioritarias y los principales problemas ambientales, proponiendo en cada caso, acciones concretas para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, ordenando, corrigiendo y priorizando de forma dinámica las áreas programáticas propuestas en el PACM y proponiendo

acciones concretas y los cursos de acción a seguir en la EAC, a través de una visión ambiental consensuada y a largo plazo.

Acción Transversal propuesta:

AT17: Impulsar el Proceso de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)

Fase 1, Certificación Básica: *la fase uno implica el desarrollo del diagnóstico ambiental municipal y comunal; la elaboración de la estrategia Ambiental Municipal y sus correspondiente(s) línea(s) estratégica(s); la constitución del comité ambiental comunal; la constitución del comité ambiental municipal; y la firma de un convenio anual donde la autoridad se compromete con el cumplimiento de los componentes exigidos en sistema de certificación involucrando para ello recursos financieros y/o humanos. La exigencia para el logro de la certificación básica involucra el cumplimiento de un 90% de los requisitos exigibles. Plazo 6 meses.*

Fase 2, Certificación intermedia: *esta es la fase dos implica el desarrollo de planes, diseño de sistemas y puesta en funcionamiento de proyectos pilotos, en el área del reciclaje, reducción, el ahorro hídrico y energético; la puesta en marcha de la estrategia y la(s) línea(s) estratégica(s) comprometida(s); El funcionamiento permanente del comité ambiental comunal y comité ambiental municipal; diseños de sistemas de participación ambiental ciudadana; ordenanzas ambientales; diseño o rediseño de la unidad GAL; y el cumplimiento de otros requisitos exigidos. Lo requerido para el logro de la certificación media involucra el cumplimiento mínimo de un 95% de los factores exigibles. Plazo 10 meses.*

Fase 3, Certificación Excelencia: *Esta última fase implica la ejecución generalizada en todo el municipio de los planes o proyectos creados en la fase 2; el funcionamiento de los sistemas de reciclaje; ahorros energético e hídricos; ordenanza municipal con plena vigencia y funcionamiento; sistemas de participación ambiental funcionando; y el cumplimiento total de los compromisos de la líneas estratégicas; comité ambiental comunal y comité ambiental municipal, ambos consolidados. La exigencia para el logro de la certificación avanzada implica el cumplimiento del 100 % de los requisitos exigibles. Plazo 12 meses.*

Eje Transversal: Fiscalización.

La inspección en terreno por parte del Municipio, es clave, a la hora de hacer cumplir lo normado por las ordenanzas municipales, dos existentes en directa relación con la protección del medio ambiente, y por otro lado lo correspondiente a la inspección de los proyectos que cuentan con una RCA (resolución de calificación ambiental) favorable, otorgada por el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA).

La Ordenanza Ambiental Municipal.

Como ya se mencionó, la ley No 20.417, incorporó importantes modificaciones a la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, introduciendo importantes cambios a la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en las que impone a los municipios la tarea de elaborar un anteproyecto de ordenanza ambiental, instrumento que incorpora el control del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al municipio.

Acción Transversal propuesta:

AT18: Elaborar en conjunto con las Direcciones y departamentos relacionados, la Ordenanza Ambiental Municipal.